



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR EL MSC. ARQ. JUAN CARLOS CRISTALDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.-

San Lorenzo, 27 de agosto de 2024
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8074 del 16/08/2024 del MSc. Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO, Director de Investigación, por el cual solicita orientación para establecer el Fab Academy como curso oficial de Postgrado de la FADA UNA y emitir certificación del curso.-

Remite un modelo de certificado que se emitiría como facultad a las personas que han concluido exitosamente el curso de Fab Academy. Desean brindar este certificado, inicialmente, desde este mismo año, como un postgrado aprobado por FADA en primera instancia y presentar los contenidos del programa para la aprobación del CONES, en una segunda instancia.

Solicita instrucciones sobre los pasos administrativos necesarios para que ambas aprobaciones puedan ser gestionadas de manera eficaz. Se anexa también a la presente el programa de estudios del curso, que tiene una duración total de 5 meses, más una evaluación, con una carga horaria de 720 horas.-

El informe de la Dirección de Posgrado en relación al Expediente 8074/2024 remitido por el MSc. Arq. Juan Carlos Cristaldo, Director de Investigación FADA (UNA), mediante el cual solicita el reconocimiento del programa FAB ACADEMY como curso oficial de posgrado de la FADA, indica cuanto sigue:

- Conforme a las especificaciones del PROGRAMA INTENSIVO FAB ACADEMY presentadas y a la solicitud de emitir un dictamen respecto al diploma del curso en cuestión, señala que, dado que la oferta está abierta a la participación de estudiantes de grado (SIC, salvo mejor parecer de traducción).. *"Fab Academy está abierto para estudiantes, profesionales, aprendices de por vida con antecedentes de todo tipo de disciplinas que buscan nuevos enfoques o ampliar el alcance de su práctica"*, se concluye que no se cumplen las condiciones necesarias para considerarlo formalmente como un curso de posgrado.

En este sentido, y con el fin de evitar posibles confusiones, considera pertinente recomendar que no se emita ningún tipo de certificación que haga mención a un diploma, dado que dicho término está reservado, en nuestra Unidad Académica, exclusivamente para las ofertas académicas de posgrado.

- Respecto al segundo punto consultado, la Coordinación Académica de Posgrado se pone a disposición para colaborar en la elaboración de una propuesta académica de posgrado que se ajuste a lo estipulado en la Ley de Educación Superior y concordantes.

Por último, recomienda que desde una perspectiva de aseguramiento de la calidad académica, es fundamental que los programas y sus certificaciones se ajusten estrictamente a los criterios establecidos para su categorización.-

El informe de la Coordinación de la Unidad de Evaluación y Acreditación de la FADA-UNA sobre el mencionado Expediente, considera que:

- Primero no se puede emitir un certificado de Postgrado teniendo presente lo que establece la Resolución 700/2016 del CONES que contempla como Postgrados las Capacitaciones (100hs), Especializaciones (360hs), Maestrías (700hs) y Doctorados (1200hs) que debieran ser aprobadas primeramente por el mismo ente regulador.



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR EL MSC. ARQ. JUAN CARLOS CRISTALDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.-

• Segundo con referencia al punto de elevar el mencionado curso como Postgrado se recomienda trabajar la propuesta con la Resolución 515/2020 del CONES a fin de cumplir con las normativas vigentes de la Educación Superior, cumpliendo de esta forma con el aseguramiento de la Calidad Educativa.

Por lo tanto, para lo planteado por el MSc. Arq. Juan Carlos Cristaldo, Director de Investigación FADA se recomienda entregar al participante un certificado sin carga horaria.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: DENEGAR lo solicitado por el MSc. Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO, Director de Investigación.-

Art. 2°: ENCOMENDAR al MSc. Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO, Director de Investigación entregar al participante del curso de Fab Academy un certificado sin carga horaria y con la firma de las autoridades vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo